



Política sobre bebidas alcohólicas

El Distrito de Bibliotecas Públicas de Aurora ofrece sus instalaciones para eventos que apoyan la misión de la biblioteca de brindar apoyo a nuestra diversa comunidad a través del acceso a recursos y experiencias divertidas e informativas. La Junta directiva de la biblioteca reconoce que, de vez en cuando, puede ser razonable y beneficioso permitir que se sirva alcohol en las instalaciones de la biblioteca o en las propiedades de la biblioteca. De conformidad con la ley de Illinois (235 ILCS 5/6-15), la Junta adopta la presente Política sobre bebidas alcohólicas

CUÁNDO SE PUEDE SERVIR ALCOHOL

- Solo se puede servir alcohol durante eventos o programas de carácter cultural o educativo previamente aprobados, o durante eventos para recaudar fondos para la biblioteca.
- Los programas y eventos que no estén patrocinados por la biblioteca están sujetos a la Política de eventos especiales.

DÓNDE SE PUEDE SERVIR ALCOHOL

- Se puede servir alcohol en un espacio cerrado y controlado, como una sala de reuniones o una sala de conferencias.
- Se puede servir alcohol siempre que existan medios para 1.) impedir el acceso al público en general, 2.) impedir que los asistentes puedan sacar alcohol del recinto y 3.) impedir la venta o distribución a menores de 21 años.

QUIÉN PUEDE SERVIR ALCOHOL

- El alcohol solo lo pueden servir las personas que tengan la edad legal para beber y hayan recibido educación y capacitación sobre la venta de bebidas alcohólicas (BASSET, por sus siglas en inglés).
- Las personas que asistan a eventos y programas no pueden llevar bebidas alcohólicas a los eventos o programas.
- Está prohibido vender o entregar alcohol a menores de 21 años de edad. Toda persona que quiera consumir alcohol debe presentar una identificación válida conforme a la Ley de Control de Bebidas Alcohólicas de Illinois.
- Se denegará la venta o distribución de alcohol a toda persona que presente signos de intoxicación, ebriedad o deterioro de sus facultades.

SEGUROS Y PERMISOS

- Los patrocinadores del evento son responsables de contratar y mantener un

Aprobado por la Junta directiva del Distrito de Bibliotecas Públicas de Aurora el
28 de agosto de 2024

seguro de responsabilidad civil y/o de venta de bebidas alcohólicas por un monto suficiente para eximir de toda responsabilidad a la biblioteca por todo tipo de pérdidas financieras, daños y perjuicios.

- Además del seguro de responsabilidad civil que exigen los patrocinadores del evento, la biblioteca deberá contratar y mantener un seguro de responsabilidad civil por venta de alcohol dentro de los límites máximos de cobertura, con el fin de eximir de toda responsabilidad a la biblioteca por todo tipo de pérdidas financieras, daños o perjuicios.
- Los patrocinadores del evento son responsables de cumplir con todos los requisitos estatales y locales en materia de licencias y permisos.

NORMAS, REGLAMENTOS Y POLÍTICAS GENERALES

- Todas las políticas de la biblioteca seguirán vigentes durante los eventos y programas en los cuales se sirva alcohol.